



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

5538

Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico superior de investigación para un proyecto sobre desigualdades sociales en salud

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico superior de investigación para un proyecto sobre desigualdades sociales en salud (ver anexo adjunto).

Palma, 24 de mayo de 2018

El Director Gerente de la Fundación
David Martínez Bestard

Anexo 1

Convocatoria para la provisión/contratación de un técnico de apoyo a la investigación para un proyecto sobre desigualdades sociales en salud la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un técnico de apoyo a la investigación para el desarrollo del proyecto de Investigación de Desigualdades Sociales en Salud.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal

de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico superior de investigación para el desarrollo de un proyecto de Investigación sobre Desigualdades Sociales en salud con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de licenciado o grado en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales.
- Estar en posesión del Nivel B2 de Catalán.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV.

Procedimiento de selección:

- Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (máximo 4,5 puntos).

Máximo 2,5 puntos

- Servicios prestados en la empresa privada, en tareas propias del puesto de trabajo (0,01 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados a administraciones diferentes del ámbito sanitario,

Organismos y entidades públicas, en tareas propias del puesto de trabajo:

(0,02 puntos por mes trabajado)

- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en tareas propias de lugar de trabajo: (0,03 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados en Salud Pública en tareas propias del puesto de trabajo: (0,05 puntos por mes trabajado)
- Profesor asociado universitario (máximo 1 punto). Como asociado: (0,01

puntos por mes trabajado)

Máximo 2 puntos

- Publicaciones de artículos de investigación en salud pública (máximo 1 punto):
 - Indexadas en el Journal Citation Report (JCR) como primer o último firmante o corresponding author: 0,2 puntos, como firmante en un otro orden: 0,1 puntos.
- Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: como primer firmante: 0,1 y como firmante en otro orden: 0,05 puntos.
- Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (máximo 1 punto):
 - Como investigador principal: 0,5 puntos por proyecto.
 - Como investigador colaborador: 0,2 puntos por proyecto.
- Proyectos de investigación no competitivos como investigador: 0,05 puntos por proyecto (máximo 0,5 puntos)

2. Formación relacionada con el puesto de trabajo: (máximo 4,5 puntos)





En primer lugar se valorará la especialización sanitaria, seguida de la formación

Universitaria. También se valorará la formación complementaria específica

relacionada y experiencia previa en: la realización de revisiones bibliográficas, la recolección y preparación de bases de datos, el análisis estadístico y la redacción de artículos.

Máximo 3,5 puntos.

- Especialista sanitario (que haya cumplido el periodo de formación sanitaria especializada): 1 punto
- Doctor: 1 punto
- Máster en epidemiología, salud pública, I+D+i : 1,25 puntos
- Segunda licenciatura o grado relacionado con la investigación o la salud: 0,25

puntos (máximo 0,5 puntos)

- Otro máster oficial relacionado: 0,25 puntos (máximo 0,5 puntos)
- Máster no oficial o diploma de postgrado relacionados: 0,1 puntos (máximo 0,25 puntos)
- Estancia de investigación en salud pública centro nacional o extranjero (3 o más meses): 0,02 puntos por mes (máximo 0,2 puntos)
- Formación complementaria específica relacionada con las desigualdades sociales en salud: 0,005 puntos per cada 10 horas acreditadas (máximo 0,75 puntos).

Conocimientos de idiomas (máximo 1 punto):

- Certificado de nivel medio (nivel C1 de catalán o B2 de Inglés): 0,25 puntos por certificado.
- Certificado superior (nivel C2-LA de catalán o superior de inglés): 0,5 puntos por certificado.

Si al finalizar el periodo de presentación de solicitudes se determina como requisito estar en posesión de un determinado título de lengua catalana, la persona ganadora deberá acreditarlo. En caso contrario no podrá ser contratada.

3. Fase de entrevista (máximo 1 punto):

Se realizará una entrevista personal i/o demostración práctica de habilidades, donde se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo. El día y la hora se publicará en la web de la Fundación www.idisba.es

Funciones:

La puesta en marcha de intervenciones para disminuir las desigualdades en la salud precisa de un conocimiento y vigilancia continuada sobre la situación y evolución de estas desigualdades y la de los determinantes sociales que las causan. Para ello es necesario:

1. Redacción de protocolos
2. Revisiones bibliográficas
3. Recolección de información
4. Depuración de bases de datos
5. Análisis estadísticos
6. Redacción de informes y artículos científicos

Proyecto: Desigualdades Sociales en Salud de las Illes Balears

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Presentación de solicitudes



Sólo se pueden presentar en el registro de la Fundación o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Corrección de deficiencias:

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio a tiempo completo de 12 meses de duración, prorrogable.

Remuneración: 25.851,69 euros brutos anuales.

Tribunal calificador:

Dra. Maria Ramos Monserrat. Jefe de grupo GISPIB
Dra. Elena Cabeza Irigoyen investigador del grupo GISPIB
Idisba
Salvador Marcús Cortés (Representante IdISBa)

Plazo de recepción de solicitudes: 10 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 24 de mayo de 2018

Director gerente de la Fundació
David Martínez Bestard

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE _____

Nombre:
Apellidos:
DNI nº:
Dirección:
Teléfono contacto:
e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Sr. Director gerente del IdISBa